

Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-01001-15-0553-2018

553-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,274.5
Muestra Auditada	20,274.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes fueron por 20,274.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 554-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes (SEFI) recibió y administró los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017 por 72,629.0 miles de pesos en tres cuentas bancarias,

las cuales fueron productivas, específicas y exclusivas para el fondo y sus rendimientos financieros generados por 7.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, de los cuales 0.7 miles de pesos fueron transferidos al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes (municipio) en la proporción que le corresponde, recursos que le fueron otorgados mediante tres Convenios para el Otorgamiento de Subsidios de fechas 17 de abril, 19 de mayo y 21 de junio de 2017.

- b) De los recursos programados del FORTALECE 2017 al Gobierno del estado de Aguascalientes por 73,436.8 miles de pesos (incluyen 73.4 miles de pesos correspondientes al uno al millar para su fiscalización y 734.4 miles de pesos para su administración), la SEFI recibió un importe de 72,629.0 miles de pesos, de los cuales 35,544.6 miles de pesos corresponden al primer convenio para proyectos menores de 10,000.0 miles de pesos ministrados los días 24 de abril y 28 de junio de 2017 por 17,772.3 miles de pesos y 17,772.3 miles de pesos, que representan el 50.0% y 50.0%, respectivamente, los cuales fueron transferidos dentro de los plazos y porcentajes establecidos por la normativa; asimismo los días 31 de mayo, 30 de agosto y 28 de noviembre de 2017 se recibieron recursos por 8,213.8 miles de pesos, 6,160.3 miles de pesos y 6,160.3 miles de pesos, que representan el 40.0%, 30.0% y 30.0%, respectivamente, de los recursos del segundo convenio por 20,534.4 miles de pesos, y los días 30 de junio, 6 de octubre y 28 de noviembre de 2017 por 6,620.0 miles de pesos, 4,965.0 miles de pesos y 4,965.0 miles de pesos transferidos, que representan el 40.0%, 30.0% y 30.0%, respectivamente, de los recursos del tercer convenio por 16,550.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en las fechas establecidas en los convenios respectivos.
- c) El municipio recibió y administró los recursos del FORTALECE 2017 por 20,274.5 miles de pesos en tres cuentas bancarias, las cuales fueron productivas, específicas y exclusivas para el fondo y sus rendimientos financieros generados por 65.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, recursos que le fueron otorgados mediante tres Convenios para el Otorgamiento de Subsidios.
- d) De los recursos programados del FORTALECE 2017 al municipio por 20,500.0 miles de pesos (incluyen 20.5 miles de pesos correspondientes al uno al millar para su fiscalización y 205.0 miles de pesos para su administración), la SEFI le transfirió un importe de 20,274.5 miles de pesos, de los cuales 3,956.0 miles de pesos corresponden al primer convenio para proyectos menores de 10,000.0 miles de pesos ministrados los días 28 de abril y 3 de julio de 2017 por 1,978.0 miles de pesos y 1,978.0 miles de pesos, que representan el 50.0% y 50.0%, respectivamente; asimismo, los días 2 de junio, 5 de septiembre y 30 de noviembre de 2017 se recibieron recursos por 5,340.6 miles de pesos, 4,005.5 miles de pesos y 4,005.4 miles de pesos, que representan el 40.0%, 30.0% y 30.0%, respectivamente, de los recursos del segundo convenio por 13,351.5 miles de pesos, y los días 6 de julio, 6 de octubre y 29 de noviembre de 2017 por 1,186.8 miles de pesos, 890.1 miles de pesos y 890.1 miles de pesos transferidos que representan el 40.0%, 30.0% y 30.0%, respectivamente, de los recursos del tercer convenio por 2,967.0 miles de pesos, sin rebasar el plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción, los cuales fueron transferidos en las fechas establecidas en los convenios respectivos.

- e) Se comprobó que la SEFI y el municipio no transfirieron recursos del FORTALECE 2017 a otras cuentas bancarias de otros fondos y programas distintos a los objetivos del fondo, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones; además, se comprobó que el saldo en las cuentas bancarias del municipio al 31 de diciembre de 2017 se concilió con el saldo pendiente por devengar reportado en el resumen presupuestal y saldos por entidad y partida a la misma fecha.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se constató que la SEFI y el municipio incorporaron en los registros contables, presupuestales y financieros los recursos recibidos del FORTALECE 2017 por 72,629.0 miles de pesos y 20,274.5 miles de pesos, respectivamente; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta bancaria de la SEFI por 7.6 miles de pesos, de los cuales 0.7 miles de pesos fueron transferidos al municipio en la proporción que le corresponde, y rendimientos financieros por 65.1 miles de pesos generados en la cuenta bancaria del municipio; así como los egresos por 20,274.5 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original, y se verificó que ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Operado FORTALECE 2017”.

4. El municipio incluyó en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública e Informe de Avance de Gestión 2017 los ingresos del FORTALECE 2017 por 20,271.2 miles de pesos y en el Formato del ejercicio y destino de Gasto Federalizado y reintegros los egresos por 20,274.5 miles de pesos; sin embargo, la cifra reportada en los ingresos difiere de lo reflejado en los registros contables y presupuestales por 20,274.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICMA/DI/FI/ASF/MUNICIPIO/AUDITORÍA2017/187/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, le fueron transferidos 20,274.5 miles de pesos del FORTALECE 2017, los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad; asimismo, el municipio proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros en la cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 65.8 miles de pesos en los meses de octubre y diciembre de 2017.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Rubro / obra / Concepto de gasto	Monto autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	% Comprometido	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017	% de aplicación
FORTALECE-0051-2017	3,956.0	3,956.0	19.5	3,956.0	19.5
FORTALECE-A-A0086-2017	7,417.5	7,417.5	36.6	7,417.5	36.6
FORTALECE-A-A0088-2017	5,934.0	5,934.0	29.3	5,934.0	29.3
FORTALECE-B-0112-2017	2,967.0	2,967.0	14.6	2,967.0	14.6
Total	20,274.5	20,274.5	100.0	20,274.5	100.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y expedientes unitarios de las obras proporcionados por el municipio.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los tipos de proyectos correspondieron a los que se encuentran autorizados y se ejecutaron en terrenos públicos o de uso común; no se destinaron recursos del fondo a gasto corriente, de operación, como contraparte estatal ni a obras de bacheo.
- b) El municipio retuvo y enteró un importe de 87.4 miles de pesos que corresponden al cinco al millar del importe de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de obras, a la instancia correspondiente.

7. El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

8. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las cuatro obras ejecutadas con recursos del FORTALECE 2017, se comprobó que una obra se adjudicó mediante licitación pública nacional y las otras tres por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados.
- b) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.
- c) Se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, y se verificó que éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, y los contratistas garantizaron, mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.
- d) Las cuatro obras con números de contrato FORTALECE-0051-2017, FORTALECE-A-A0086-2017, FORTALECE-A-A0088-2017 y FORTALECE-B-0112-2017 presentaron modificaciones al plazo y monto estipulados en los contratos, las cuales se

encontraron justificadas y aprobadas con los convenios modificatorios y dictámenes correspondientes; los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos en las modificaciones; asimismo, los contratistas presentaron las ampliaciones de las fianzas de cumplimiento respectivas.

- e) No se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.
- f) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y la verificación física de las cuatro obras, se constató que los pagos realizados con recursos del FORTALECE 2017 se encontraron debidamente soportados en pólizas de egresos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones y generadores de obra; los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; se presentaron conceptos extraordinarios, los cuales fueron justificados y autorizados; los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente; las cuatro obras se encontraron concluidas, operan adecuadamente y cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas.
- g) Los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.
- h) El municipio no destino recursos del FORTALECE 2017 para la ejecución de obras por administración directa.

9. Se identificó que, para los cuatro contratos de obra núms. FORTALECE-0051-2017, FORTALECE-A-A0086-2017, FORTALECE-A-0088-2017 y FORTALECE-B-0112-2017, el anticipo se entregó con atrasos de 69, 70, 69 y 50 días naturales, respectivamente, y el municipio contaba con recursos del FORTALECE 2017 desde el 28 de abril, 2 de junio y 6 de julio de 2017, respectivamente, por lo que no se justifican los atrasos en la entrega del anticipo y en la ejecución de los trabajos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICMA/DI/OP/ASF/MUNICIPIO/AUDITORÍA2017/188/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Se comprobó que no se destinaron recursos del fondo para gastos indirectos.

Transparencia y Difusión de la Información

11. Con la revisión del rubro de transparencia y difusión de la información, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SEFI y del municipio, se verificó que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FORTALECE 2017 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través del formato Nivel Financiero y el tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos y se publicaron en la página de

Internet de la SEFI y del municipio, así como en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre a través del formato Nivel Financiero coincide con el monto reflejado en los registros contables y presupuestales.

- b) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y la verificación física de las obras, se verificó que en la aplicación, erogación, documentación y publicidad de los recursos del fondo en los proyectos de infraestructura correspondientes a los contratos núms. FORTALECE-0051-2017, FORTALECE-A-A0086-2017, FORTALECE-A-A0088-2017 y FORTALECE-B-0112-2017 ejecutados con recursos del FORTALECE 2017 por 3,956.0 miles de pesos, 7,417.5 miles de pesos, 5,934.0 miles de pesos y 2,967.0 miles de pesos, respectivamente, se incorporaron las leyendas establecidas por la normativa.

12. El Gobierno del estado no acreditó documentalmente haber informado a la SHCP el segundo trimestre del formato Gestión de Proyectos.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I. 398/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no acreditó documentalmente haber informado a la SHCP el segundo trimestre del formato Gestión de Proyectos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICMA/DI/FI/ASF/MUNICIPIO/AUDITORÍA2017/189/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio publicó en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, contratistas y avances físicos y financieros de las obras y acciones a realizar con recursos del FORTALECE 2017; sin embargo, el Gobierno del estado no mostró evidencia de su publicación.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I. 399/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del estado de Aguascalientes no presentó evidencia del envío a la SHCP, de la información de las ministraciones depositadas con fechas 28 de abril, 6 de octubre, 29 y 30 de noviembre de 2017 por los montos 1,978.0 miles de pesos, 890.1 miles de pesos, 890.1 miles de pesos y 4,005.5 miles de pesos, respectivamente, ni acreditó haber publicado en su página de Internet la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos que con cargo al fondo realizó a sus municipios.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I. 400/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones al fondo ni de que éstas se realizaron.

2017-D-01001-15-0553-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 20,274.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había comprometido, devengado y pagado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente los Lineamientos de Operación del Fondo y el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través del formato Nivel Financiero y el tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos y se publicaron en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado y del municipio, así como en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; asimismo, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre a través del formato Nivel Financiero coincide con el monto reflejado en los registros contables y presupuestales.

En conclusión, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/565/2018 de fecha 24 de abril de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 16 se considera como no atendido.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes; así como las secretarías de Finanzas y de Obras Públicas Municipales de Aguascalientes, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, 107, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72, 79 y 80.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de

los recursos del Ramo General 33: lineamientos primero, undécimo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



Órgano Interno de Control
Oficio No. OIC/565/2018.
Aguascalientes, Ags. 24 de abril de 2018.

ASUNTO: Respuesta a Resultados Finales
y Observaciones Preliminares.

Ingeniero José P. Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "B"
Presente.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
2334
2018 MAY -7 AM 10:53
10 horas
DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B-3"
FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 95 y 97 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 98 y 104 fracciones V y VI del Código Municipal de Aguascalientes; le remito a Usted soporte documental que permite solventar las observaciones 7, 11, 13, 14 y 15, determinadas en la Cédula de Resultados Finales No. 553-DS-GF, correspondiente al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, lo anterior para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo señalado en el acta antes mencionada.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo sus atenciones, quedo de Usted.

Atentamente

~~Licenciado Juan Pablo Gómez Pineda~~
~~Titular del Órgano Interno de Control~~

~~c.c.p. Asistivo.
JPG/2018MM/fin~~

~~"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"~~



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Calle Colón No. 128, Planta Alta, Col. Centro, Aguascalientes, Ags. C.P. 20000, Tel. (449) 910 1010